



Excmo. Ayuntamiento  
de Socuéllamos  
(C. Real)

## **ORDENANZA Nº 33, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES.**

### **FUNDAMENTO LEGAL.**

**ARTÍCULO 1º.-** En uso de las facultades concedidas por el artículo 142 de la Constitución y por el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por Prestación del Servicio de Publicidad en Radio, Televisión y otros Medios de Comunicación Locales, que se regirá por esta Ordenanza.

### **OBJETO**

**ARTÍCULO 2º.-** Constituye el objeto del precio público la utilización de las emisoras de radio, televisión y/o demás medios de comunicación locales como forma de difusión de mensajes publicitarios.

### **OBLIGADOS AL PAGO**

**ARTÍCULO 3º.-** Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas y las entidades que se beneficien de los servicios o actividades por las que debe satisfacerse el precio público regulado en esta Ordenanza, en los términos que a continuación se especifican.

### **TARIFAS**

**ARTICULO 4º.-** La cuantía establecida en el presente precio público será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

#### **TARIFA 1ª.- TELEVISIÓN LOCAL**

- Descuento sobre las tarifas de Televisión Local por pago anticipado	10%
- Recargo sobre las tarifas de Televisión Local por emplazamiento horario determinado por el cliente	25%

#### **SPOT 25"**

Hasta 10 emisiones(excluido IVA)	8,00 €
de 11 a 25 (excluido IVA)	7,00 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	6,00 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	5,00 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	4,00 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	3,00 €

más de 500 (excluido IVA)	2,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%

### IMÁGENES FIJAS + LOCUCIÓN (máximo 15 ")

Hasta 10 emisiones (excluido IVA)	4,00 €
de 11 a 25 (excluido IVA)	3,50 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	3,00 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	2,50 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	2,00 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	1,50 €
más de 500 (excluido IVA)	1,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%

### PATROCINO DE PROGRAMA

- Descuento sobre las tarifas de Patrocinio a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%
---	-----

#### SEMANAL (incluye promo)

Duración 1 mes (excluido IVA)	60,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	50,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	40,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	20,00 €

#### SECCIÓN DIARIA (no incluye promo)

Duración 1 semana (excluido IVA)	30,00 €
Duración 2 semanas (excluido IVA)	50,00 €
Duración 1 mes (excluido IVA)	70,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	60,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	50,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	40,00 €

### PUBLIRREPORTAJES

Duración de 1 minuto (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	10,00 €
Duración de 3 minutos (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	13,00 €
Duración de 5 minutos (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	15,00 €
Duración de 6 a 10 minutos (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	30,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%

### MICRO ESPACIOS / CONCURSOS

Duración de 5 minutos (excluido IVA)	10,00 €
--------------------------------------	---------



Excmo. Ayuntamiento  
de Socuéllamos  
(C. Real)

Duración de 10 minutos (excluido IVA)	15,00 €
Duración de 30 minutos (excluido IVA)	25,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%

#### PRODUCCIONES EN VIDEO

En la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	60,00 €
Fuera de la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	75,00 €
Copia de grabaciones (excluido IVA)	5,00 €

#### PRODUCCIONES IMÁGENES FIJAS + LOCUCIÓN

En la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	15,00 €
Fuera de la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	30,00 €

#### RETRANSMISIONES / PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN DIRECTO (Incluye promos)

(La cantidad de menciones/faldones/pantallas se especificará por cada evento)

#### PATROCINIO

1 Patrocinio (excluido IVA)	50,00 €
2 Retransmisiones (excluido IVA)	40,00 €
5 ó más (excluido IVA)	30,00 €

#### COLABORACIÓN

1 Colaboración (excluido IVA)	30,00 €
2 Colaboraciones (excluido IVA)	25,00 €
3 ó más colaboraciones (excluido IVA)	20,00 €

#### CAMPAÑAS PROMOCIONALES ESPECIALES EN TELEVISIÓN LOCAL:

En determinadas épocas del año, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local, se podrá establecer periodo promocional por espacio máximo de un mes con precio especial que, en ningún caso, podrá ser inferior al precio más bajo de las tarifas en vigor.

#### PROGRAMAS ESPECIALES EN TELEVISIÓN LOCAL:

Se determinará oferta concreta en base a costes de producción del mismo, tras solicitud a la Junta de Gobierno Local.

#### TARIFA 2ª.- RADIO LOCAL

- Descuento sobre las tarifas de Radio Local por pago anticipado	10%
- Recargo sobre las tarifas de Radio Local por emplazamiento horario determinado por el cliente	25%

### CUÑAS PUBLICITARIAS 25"

Hasta 10 emisiones (excluido IVA)	4,00 €
de 11 a 25 (excluido IVA)	3,50 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	3,00 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	2,50 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	2,00 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	1,50 €
más de 500 (excluido IVA)	1,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%

### MENCIÓN 10"

Hasta 10 emisiones (excluido IVA)	3,00 €
de 11 a 25 (excluido IVA)	2,75 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	2,50 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	2,00 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	1,50 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	1,25 €
más de 500 (excluido IVA)	0,80 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%

### MICRO ESPACIO / CONCURSO

Duración de 5 minutos (excluido IVA)	5,00 €
Duración de 15 minutos (excluido IVA)	8,00 €
Duración de 30 minutos (excluido IVA)	15,00 €
Duración de 31 A 60 minutos (excluido IVA)	30,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%

### PATROCINO DE PROGRAMA

- Descuento sobre las tarifas de Patrocinio a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%
---	-----

### SEMANTAL (incluye promo)

Duración 1 mes (excluido IVA)	45,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	35,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	25,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	15,00 €

### SECCIÓN DIARIA (no incluye promo)



Excmo. Ayuntamiento  
de Socuéllamos  
(C. Real)

Duración 1 semana (excluido IVA)	25,00 €
Duración 2 semanas (excluido IVA)	40,00 €
Duración 1 mes (excluido IVA)	60,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	50,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	40,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	30,00 €

**RETRANSMISIONES / PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN DIRECTO (Incluye  
promos)**

(La cantidad de menciones/faldones/pantallas se especificará por cada evento)

**PATROCINIO**

1 Patrocinio (excluido IVA)	50,00 €
2 Retransmisiones (excluido IVA)	40,00 €
5 ó más (excluido IVA)	30,00 €

**COLABORACIÓN**

1 Colaboración (excluido IVA)	30,00 €
2 Colaboraciones (excluido IVA)	25,00 €
3 ó más colaboraciones (excluido IVA)	20,00 €

**CAMPAÑAS PROMOCIONALES ESPECIALES EN RADIO LOCAL:**

En determinadas épocas del año, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local, se podrá establecer periodo promocional por espacio máximo de un mes con precio especial que, en ningún caso, podrá ser inferior al precio más bajo de las tarifas en vigor.

**PROGRAMAS ESPECIALES EN RADIO LOCAL:**

Se determinará oferta concreta en base a costes de producción del mismo, tras solicitud a la Junta de Gobierno Local.

**NORMAS DE GESTIÓN.**

**ARTÍCULO 5º.-** 1.- La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exigirá depósito previo del importe total contratado.

2.- Iniciada la prestación del servicio solicitado, las bajas causadas con carácter previo a la finalización de los períodos concertados surtirán efecto al finalizar los mismos, y en ningún caso darán derecho al reintegro de las cuotas satisfechas. Sólo procederá la devolución del importe que corresponda cuando, por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste o desarrolle.

3.- La elección del momento de emisión del anuncio por el cliente tendrá un aumento del 25% sobre la tarifa normal. Los gastos de las cuñas, por desplazamientos, serán por cuenta del cliente.

4.- El presente Precio Público se exigirá, en su caso, mediante el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, citada y en el Reglamento General de Recaudación.

5.- En lo relativo al domicilio de los obligados, será de aplicación lo establecido para el domicilio fiscal en la Ley General Tributaria.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día siguiente al de publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

=====